

con el nombre de Voto de San Diego: Y entien-  
do por este Ayuntamiento. Acuerda: Queda en su  
inteligencia

Contribucion  
de guerra. } Vioe un Oficio del Sr. Jefe Político de la Provin-  
cia Presidente de la Junta Superior de la Intendencia  
de Sta. en Caravaca a diez y siete de Diciembre del  
Año último por el q<sup>o</sup> recomienda q<sup>o</sup> entienda a la co-  
branza de la Contribucion Extraordinaria de guerra;  
da algunas ordenes para su mas pronta Recan-  
dacion; y apremia con la multa de cien Ducados  
sin perjuicio de dar cuenta a S. M. para q<sup>o</sup>  
Ademas le imponga la pena o nota a q<sup>o</sup> se  
haga acaudado, al Ayuntamiento q<sup>o</sup> proceda mono-  
so o condeudado en un negocio de tanto interes.  
Entendido por este Constitucional Acuerda: Se ma-  
nifiere a dha. Junta Superior q<sup>o</sup> se ha mirado  
con la debida atencion a Decretos de S. M. en q<sup>o</sup>  
se manda Recaudar la indicada contribucion  
q<sup>o</sup> q<sup>o</sup> con fin de fines del propio Diciembre  
ya de dho se havia Recaudado la Cantidad de dos-  
cientos setenta y nueve mil ochocientos veinte  
y siete R. tres maravedi y desde aquel dia hasta  
de presente la de treinta y siete mil trescientos  
quarenta y tres R. treinta y dos maravedi; pero  
q<sup>o</sup> no puede menar de hacer presente a S. E.  
no creyendo dable a este Ayuntamiento llevar consigo  
la cobranza de la mencionada Contribucion en  
atencion a q<sup>o</sup> la mayor parte de este Ucin-

